


EMISIÓN DE BONOS CGE SERIE K 2010



Serie K	
Emisor	Compañía General de Electricidad S.A.
Monto de la Emisión	Hasta UF 2.000.000
Plazo	21 años
Amortizaciones	Una cuota el 2 de diciembre de 2031
Pago de Intereses	Semestrales
Tasa de Carátula	4,00%
Opción de Rescate Anticipado	A partir del 2 de diciembre de 2013
Clasificación de Riesgo	A+ / AA-
N° de Registro de la Línea en SVS	541

BBVA
Asesores y Agentes Colocadores

GRUPO
CGE
Bicentenario Chile



La Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión. La información contenida en este documento es de responsabilidad exclusiva del emisor y del o los intermediarios que han participado en su elaboración. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores, teniendo presente que él o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

El presente prospecto de emisión fue preparado por BBVA Asesorías Financieras S.A. y BBVA Corredores de Bolsa Ltda., en conjunto con Compañía General de Electricidad S.A., con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la línea de bonos, para que cada inversionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de invertir en bonos de esta emisión.

En su elaboración se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, la cual no ha sido verificada independientemente por BBVA Asesorías Financieras S.A. y BBVA Corredores de Bolsa S.A. y por lo tanto ni BBVA Asesorías Financieras S.A. ni BBVA Corredores de Bolsa S.A. se hacen responsable de ella."

ÍNDICE

I. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN	5
II. ANTECEDENTES COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	6
III. PRINCIPALES ANTECEDENTES FINANCIEROS CGE	19
IV. ANTECEDENTES LEGALES	21



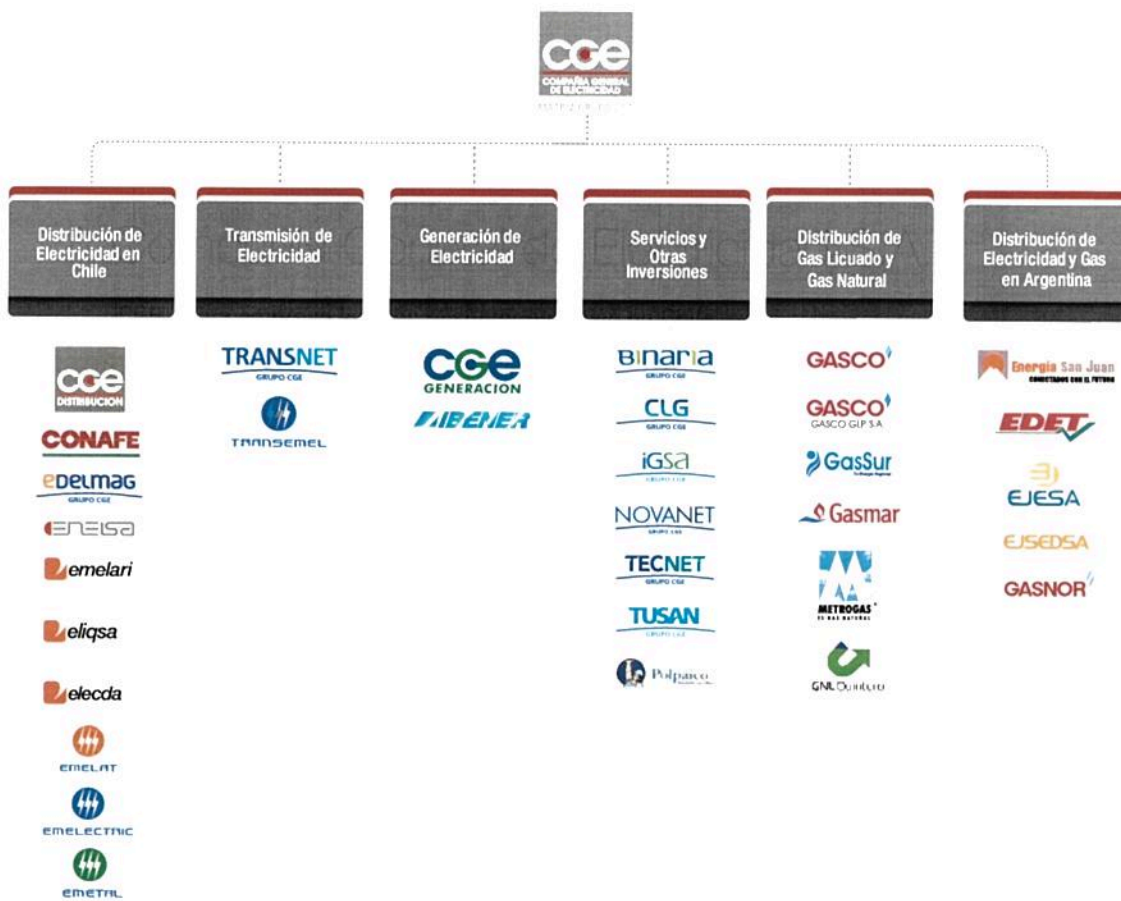
I. Principales Características de la Emisión

Emisor:	Compañía General de Electricidad S.A., en adelante "CGE" o la "Compañía".
Serie:	Serie K, con cargo a la Línea de Bonos N° 541
Monto de la Colocación:	Hasta UF 2.000.000
Plazo:	21 años.
Fecha de Vencimiento	2 de diciembre de 2031
Amortizaciones (Para mayor detalle, ver tabla de desarrollo)	Una cuota el 2 de diciembre de 2031
Tasa de Interés:	4,0% anual
Período de Pago de Intereses	Semestral
Fecha de Inicio Devengo de Intereses	2 de diciembre de 2010
Reajustabilidad:	Unidades de Fomento
Uso de los Fondos:	Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de la Serie K se destinarán al refinanciamiento de obligaciones financieras actualmente vigentes del Emisor y al desarrollo de proyectos de inversión del mismo.
Clasificación de Riesgo	
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. :	Categoría A+
Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. :	Categoría AA-
Opción de Rescate Anticipado:	A partir del 2 de diciembre de 2013
Banco Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador	Banco Bice
Principales Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones:	<ul style="list-style-type: none"> a) Endeudamiento Financiero \leq 1,5 veces b) Patrimonio Mínimo \geq UF 25.000.000. c) Activos Libres de Garantías Reales \geq 1,2 veces el monto insoluto del total de Deudas Financieras sin garantías mantenidas por el Emisor, incluyendo entre ellas la presente emisión. d) Mantener activos en los sectores de generación y/o distribución y/o comercialización y/o transmisión de energía eléctrica y/o distribución y/o comercialización y/o almacenamiento y/o transporte de gas licuado o gas natural, por un monto no inferior a 2 veces el monto del saldo insoluto del capital de los bonos emitidos con cargo a la respectiva Línea.

II. Compañía General de Electricidad S.A.

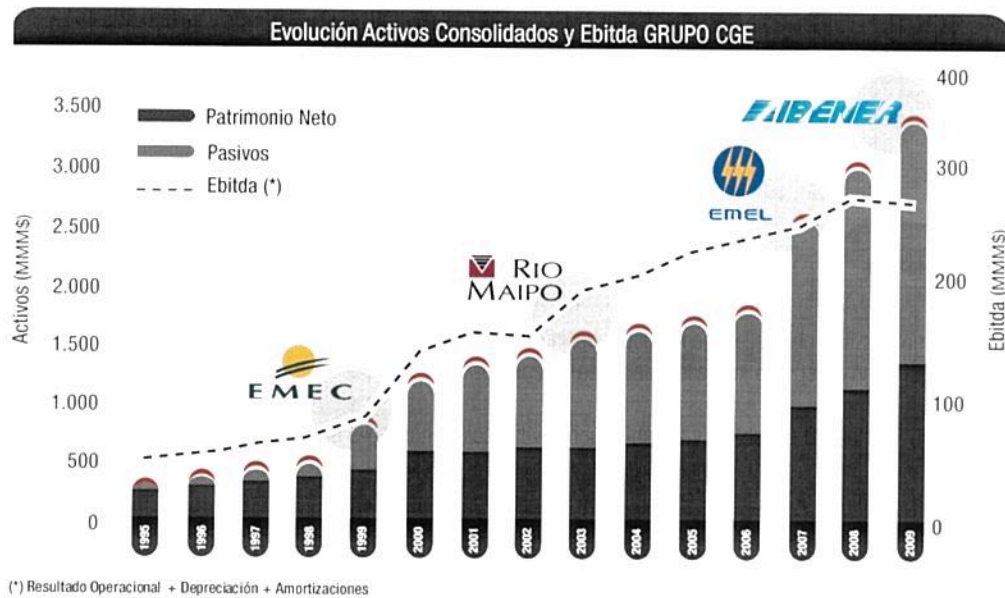
CGE – Una empresa líder en el sector eléctrico en Chile

Con una trayectoria de más de 100 años, CGE se ha constituido en uno de los principales grupos empresariales ligados al sector energía en Chile, participando fundamentalmente en el sector eléctrico, particularmente en las actividades de distribución y transmisión y recientemente en la generación de energía eléctrica. Asimismo, participa en el sector gas, tanto en el negocio de gas licuado como en el de gas natural.



A lo largo de su historia, CGE ha sabido aprovechar las oportunidades que se han presentado realizando importantes adquisiciones, que le han permitido expandir y consolidar su presencia en el sector energético nacional.

El gráfico a continuación refleja la evolución de los activos consolidados y Ebitda del Grupo CGE durante los últimos 15 años:



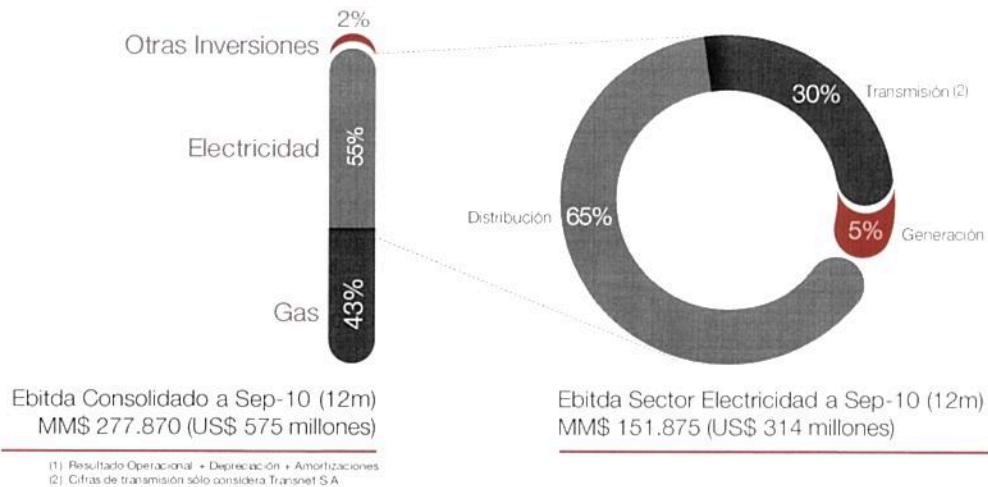
En los últimos 10 años el Grupo CGE ha invertido más de US\$ 3.600 millones, destacando las compras de las distribuidoras de electricidad EMEC en 1999, Compañía Eléctrica Río Maipo en el año 2003, Empresas EMEL en 2007, y recientemente la compra de IBENER en 2009, incursionando así en el negocio de generación de electricidad.

El Grupo CGE invierte entre US\$200 – 250 millones anualmente, destinados a satisfacer el permanente crecimiento de los mercados que abastece y para mantener las actuales instalaciones, con el objeto de cumplir con las normas de calidad de servicio en sus zonas de operación, conforme lo establecen las regulaciones de los sectores en que participa.

Sector Electricidad

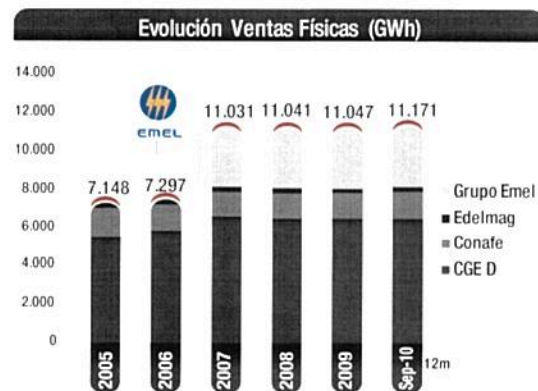
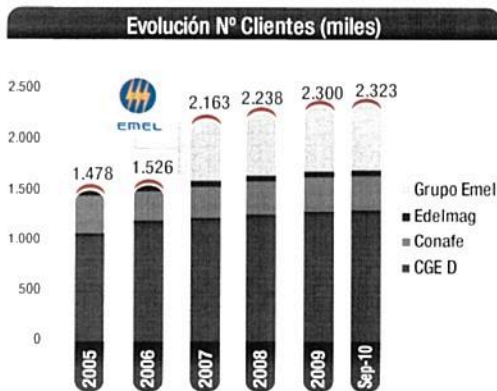
Principal Generador de Recursos para CGE

El sector electricidad constituye la principal área de negocios del Grupo CGE, particularmente la actividad de distribución de electricidad en Chile. En efecto, al 30 de septiembre de 2010 y sobre una base de 12 meses, el sector electricidad aportó MM\$ 151.875, representando el 55% del Ebitda ⁽¹⁾ consolidado de la Compañía, de los cuales un 65% se originaron en el negocio de distribución de electricidad.

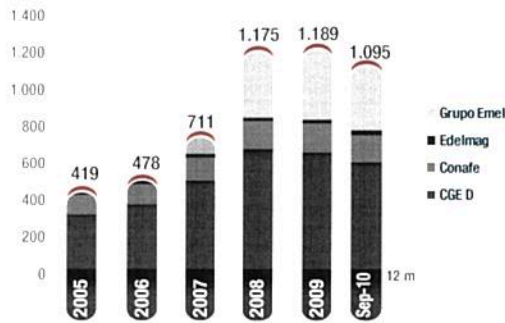


Distribución de Electricidad

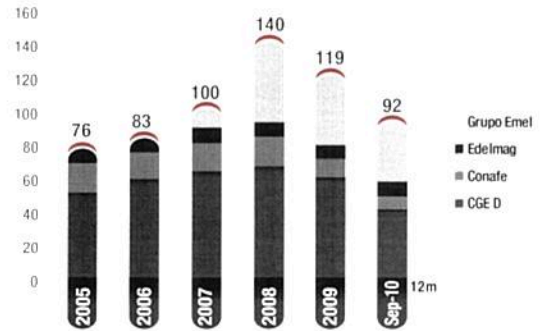
El Grupo CGE participa en el negocio de distribución de energía eléctrica en Chile por medio de sus subsidiarias CGE DISTRIBUCIÓN, CONAFE, EDELMAG y EMEL a través de sus distribuidoras EMELARI, ELIQUA, ELECDA, EMELAT, EMELECTRIC y EMETAL, que en conjunto abastecen a 2.323.311 clientes entre la Región de Arica y la Región de la Araucanía, y en la Región de Magallanes, con ventas físicas que alcanzaron a 11.171 GWh en los últimos 12 meses al cierre del 30 de septiembre de 2010.



Ingreso por Ventas (MMMS)

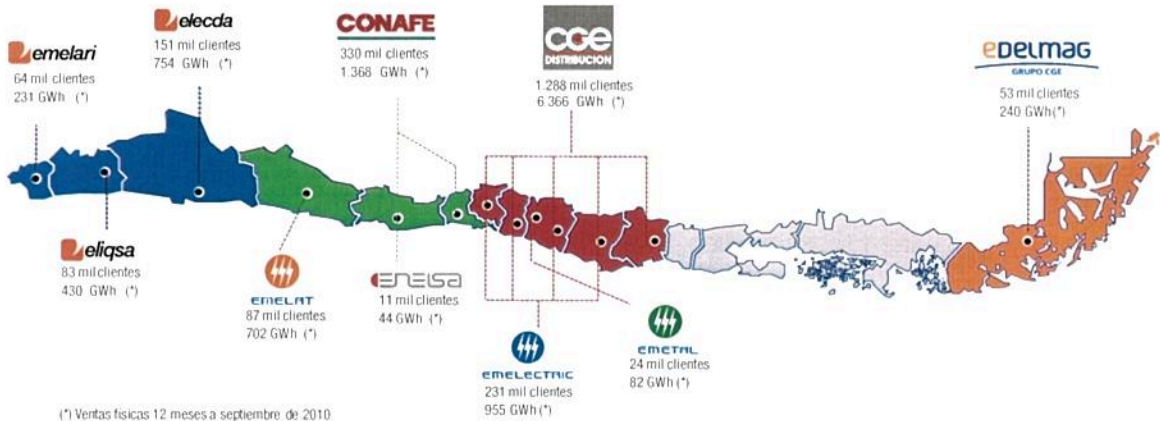


Ebitda* (MMMS)



(*) Resultado Operacional + Depreciación + Amortizaciones

El crecimiento experimentado por CGE en los últimos años, sitúan a la Compañía como la principal empresa de distribución de electricidad en Chile, con una cobertura geográfica que abarca gran parte del país.



(*) Ventas físicas 12 meses a septiembre de 2010

Adicionalmente, el Grupo CGE participa en el negocio de distribución de electricidad en Argentina, con operaciones que abarcan las provincias de Tucumán, Jujuy y San Juan, abasteciendo a 774 mil clientes, con ventas físicas que superan los 3.450 GWh en los últimos 12 meses al cierre de septiembre de 2010.

Empresa	N° Clientes (miles)		Ventas Físicas (GWh)	
	Sep-10	Sep-09	Sep-10 (12m)	Sep-09 (12m)
GRUPO EMEL	641	624	3.153	3.086
CONAFE (*)	341	334	1.412	1.354
CGE DISTRIBUCIÓN	1.288	1.272	6.366	6.375
EDELMAG	53	52	240	232
Total Chile	2.323	2.282	11.171	11.046
ENERGÍA SAN JUAN	188	183	1.084	985
EJESA-EJSEDSA	169	162	595	548
EDET	417	407	1.771	1.675
Total Argentina	774	752	3.450	3.208
Total	3.098	3.034	14.621	14.254

(*) Incluye ENELSA

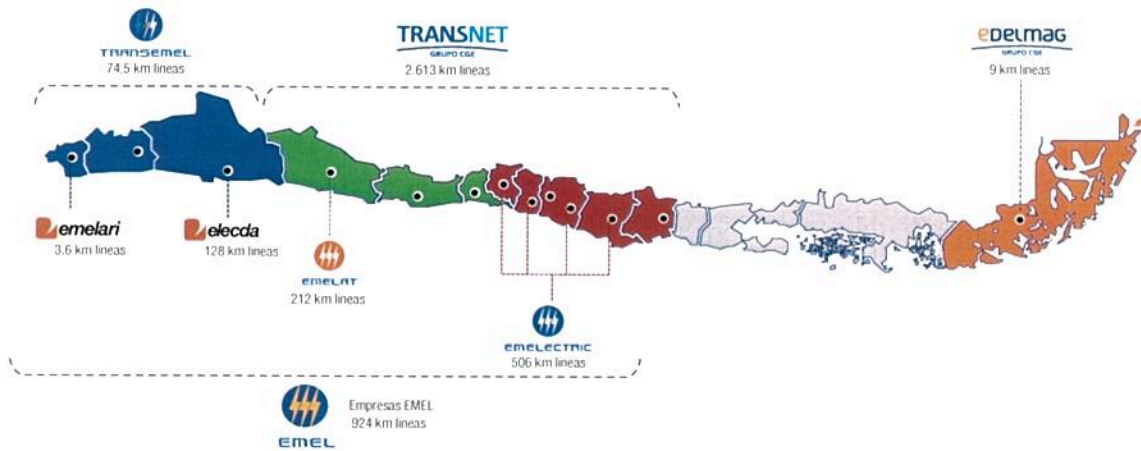
Transmisión y Transformación de Electricidad

El negocio de transformación y transporte de energía eléctrica es desempeñado principalmente por la filial TRANSNET S.A., con una infraestructura de subtransmisión y transformación que se extiende desde la Región de Atacama a la Región de Los Lagos. Esta filial posee alrededor del 25% de la potencia instalada de transformación y aproximadamente el 40% de las líneas de subtransmisión del SIC. Al cierre de septiembre de 2010, la energía retirada del sistema de subtransmisión de TRANSNET alcanzó a 8.715 GWh considerando los últimos 12 meses.

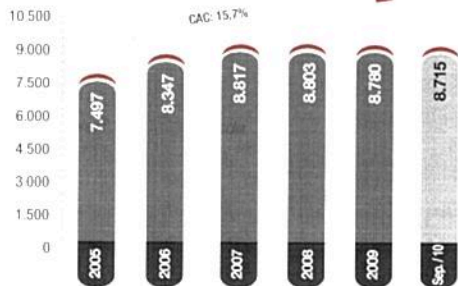
Dentro de este negocio también participa la filial TRANSEMEL, que atiende a las empresas distribuidoras del SING, es decir, EMELARI, ELIQSA y ELECDA. Adicionalmente, estas mismas distribuidoras junto con EMELAT, EMELECTRIC y EMETAL, disponen de activos propios asociados a esta actividad.

Al cierre de septiembre de 2010, el Grupo CGE disponía de la siguientes infraestructura de subtransmisión y transformación de electricidad:

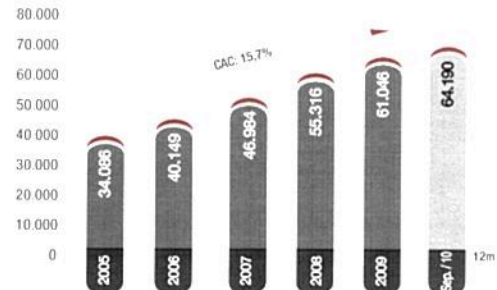
	TRANSNET	EMEL	EDELMAG	TOTAL
Total líneas de 154,110 y 66 kV (km)	2.613	924	9	3.526
Capacidad instalada en transformadores de interconexión AT/AT (MVA)	2.249	1.185	-	3.414
Capacidad instalada en transformadores de poder AT/MT (MVA)	2.659	1.181	36	3.817



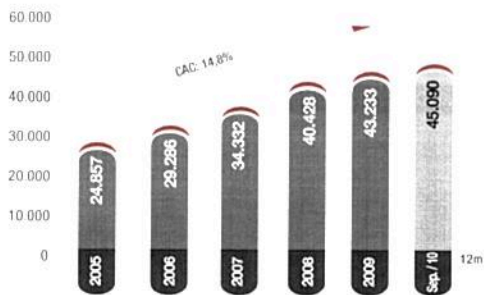
Retiros de Energía TRANSNET (GWh)



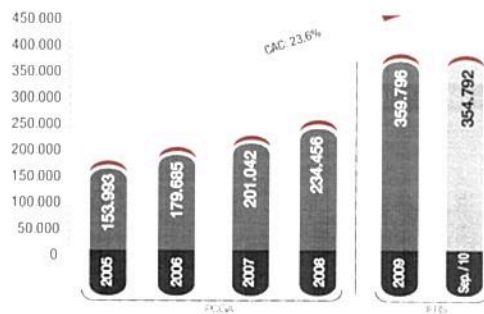
Ingresos por Ventas TRANSNET (MMS)



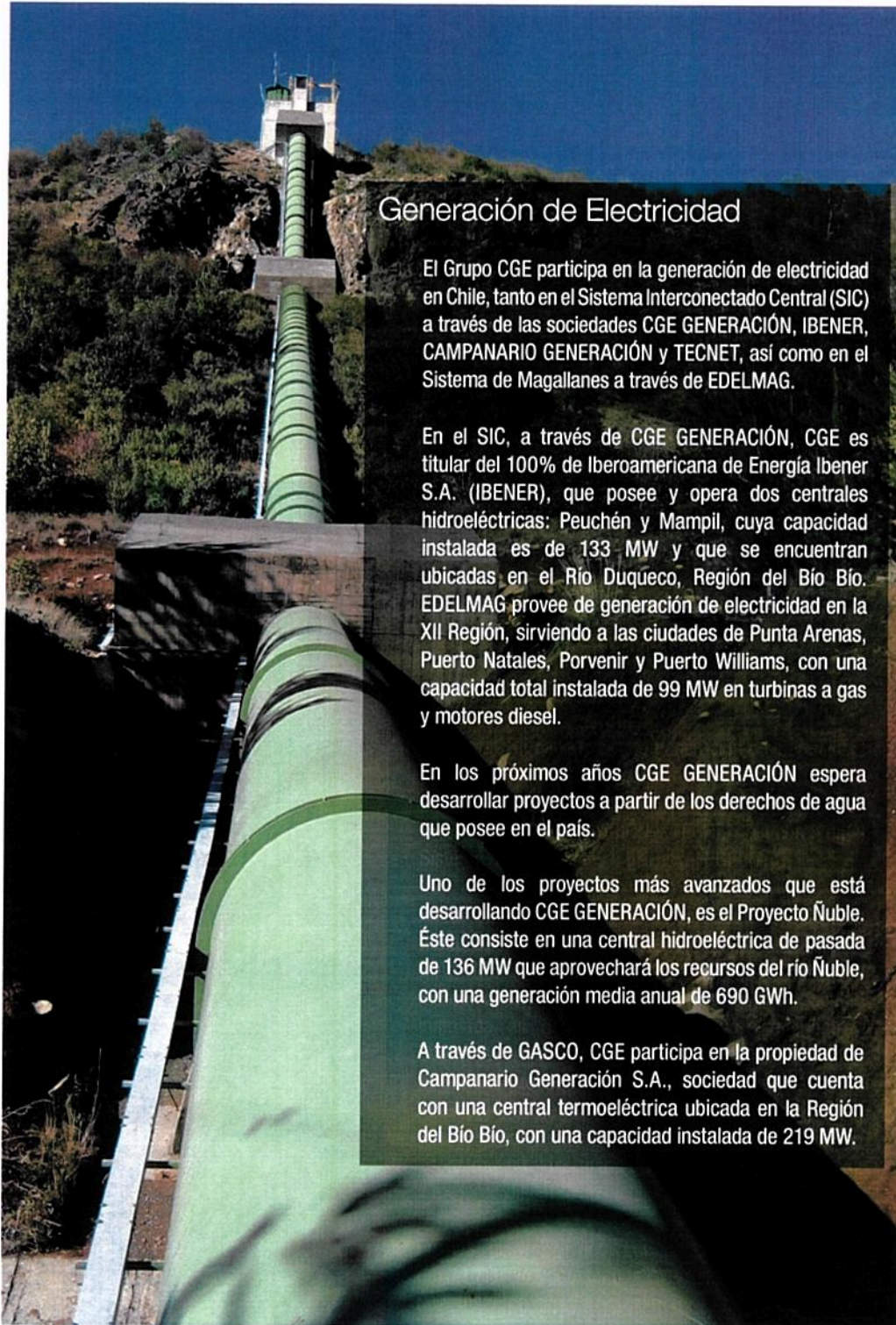
Ebitda* TRANSNET (MMS)



Activos Totales TRANSNET (MMS)



* Resultado Operacional + Depreciación + Amortizaciones



Generación de Electricidad

El Grupo CGE participa en la generación de electricidad en Chile, tanto en el Sistema Interconectado Central (SIC) a través de las sociedades CGE GENERACIÓN, IBENER, CAMPANARIO GENERACIÓN y TECNET, así como en el Sistema de Magallanes a través de EDELMAG.

En el SIC, a través de CGE GENERACIÓN, CGE es titular del 100% de Iberoamericana de Energía Ibener S.A. (IBENER), que posee y opera dos centrales hidroeléctricas: Peuchén y Mampil, cuya capacidad instalada es de 133 MW y que se encuentran ubicadas en el Río Duqueco, Región del Bío Bío. EDELMAG provee de generación de electricidad en la XII Región, sirviendo a las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, con una capacidad total instalada de 99 MW en turbinas a gas y motores diesel.

En los próximos años CGE GENERACIÓN espera desarrollar proyectos a partir de los derechos de agua que posee en el país.

Uno de los proyectos más avanzados que está desarrollando CGE GENERACIÓN, es el Proyecto Ñuble. Éste consiste en una central hidroeléctrica de pasada de 136 MW que aprovechará los recursos del río Ñuble, con una generación media anual de 690 GWh.

A través de GASCO, CGE participa en la propiedad de Campanario Generación S.A., sociedad que cuenta con una central termoeléctrica ubicada en la Región del Bío Bío, con una capacidad instalada de 219 MW.

Sector Gas

A través de la filial GASCO, el Grupo CGE es uno de los actores más importantes de Chile en distribución de gas licuado y gas natural. Al 30 de septiembre de 2010, y considerando los últimos 12 meses, el Ebitda generado en este sector representa el 43% del Ebitda consolidado de la Compañía.



Gas licuado

La actividad de distribución de gas licuado del Grupo CGE es desempeñada por las filiales GASCO GLP y directamente por GASCO a través de su Unidad de Negocios Gasco Magallanes, distribuyendo gas licuado a clientes residenciales, comerciales e industriales.

La participación de mercado de GASCO GLP se sitúa en torno a un 28% a nivel nacional, manteniendo el liderazgo en la Región Metropolitana.

Por otro lado, la sociedad GASMAR se dedica a la comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) a compañías distribuidoras mayoristas y presta los servicios de carga, descarga, almacenamiento y despacho de GLP en su terminal en Quintero.

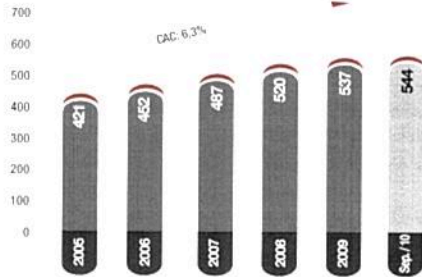
Gas natural

El Grupo CGE concentra las actividades de distribución y transporte de gas natural en 4 regiones de Chile y en 4 provincias de Argentina, a través de GASCO y sus empresas subsidiarias y asociadas, abasteciendo a clientes residenciales, comerciales e industriales, en ambos países.

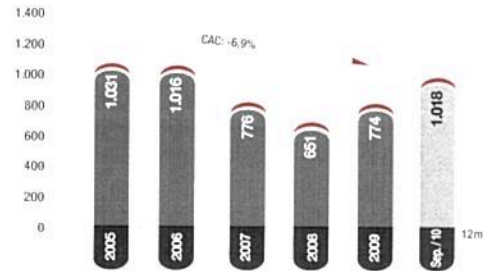
En el negocio de distribución de gas natural en Chile, GASCO participa en esta actividad a través de sus empresas relacionadas METROGAS, en las regiones Metropolitana y del Libertador General Bernardo O'Higgins, GAS SUR e INNERGY HOLDINGS en la Región del Bío Bío y la unidad de negocios Gasco Magallanes en la Región de Magallanes. Asimismo, en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, situadas en la zona noroeste de Argentina, distribuye gas natural por intermedio de GASNOR y GASMAR. GASCO también participa en el transporte de gas natural a través de sus empresas asociadas GASODUCTO DEL PACÍFICO y GASANDES.

Al finalizar el tercer trimestre de 2010, el número total de clientes abastecidos por METROGAS, GAS SUR y Gasco Magallanes alcanza los 543.834, mientras que GASNOR provee de gas natural a 415.504 clientes.

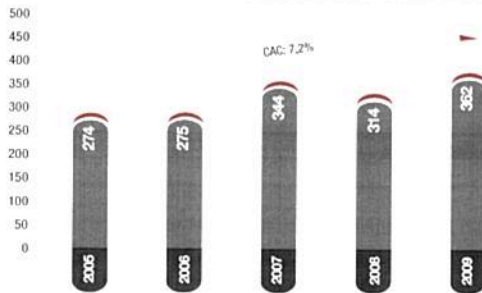
Número clientes de Gas Natural en Chile (miles)



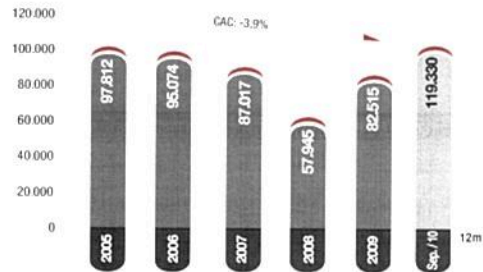
Ventas físicas de Gas Natural en Chile (MM m3)



Ventas físicas de Gas Licuado en Chile (Miles de Toneladas)

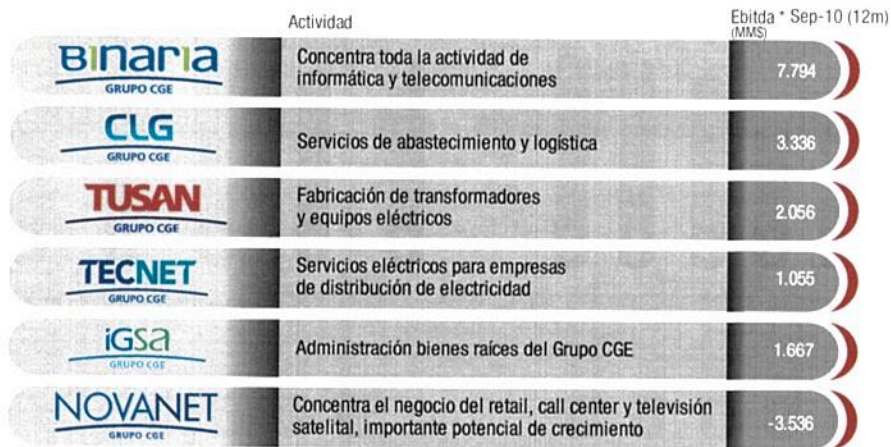


Ebitda Consolidado Gasco* (MMS)



* Resultado Operacional + Depreciación + Amortizaciones

Sector Servicios



* Resultado Operacional + Depreciación + Amortizaciones

CGE

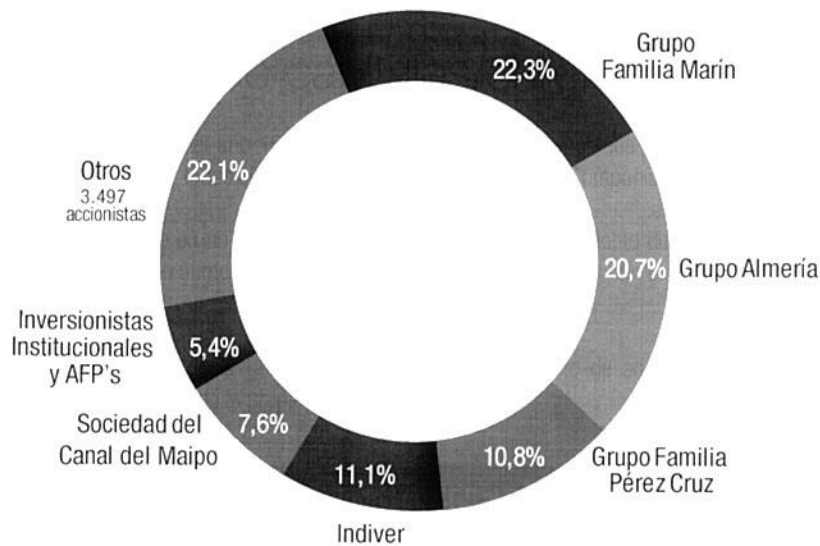
Una empresa de capitales chilenos

Desde su fundación en el año 1905, CGE se ha caracterizado por una prolongada permanencia de sus principales accionistas, todos ellos chilenos, en la propiedad de la Compañía.

Lo anterior se traduce en un alto nivel de compromiso con el crecimiento de la sociedad, lo que quedó de manifiesto en el último aumento de capital efectuado a fines de 2009 con el objeto de financiar en parte la adquisición de IBENER.

Actualmente el control de la Compañía es ejercido por un pacto de accionistas que controla directa e indirectamente el 64,9% de la propiedad de CGE.

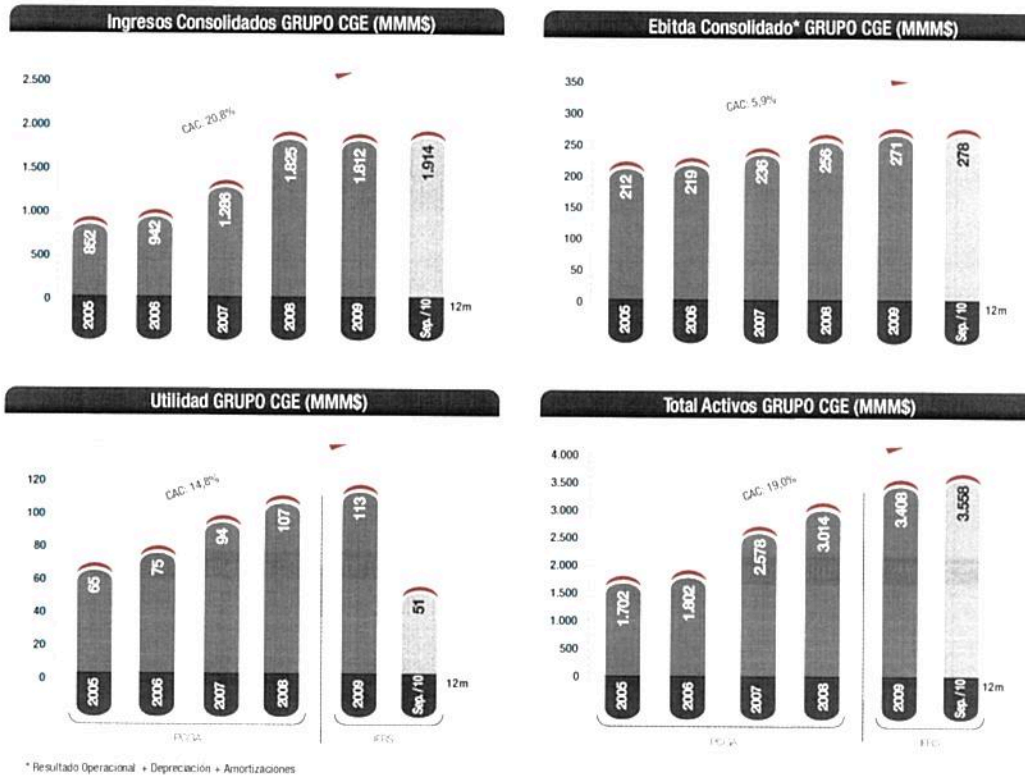
Estructura de propiedad de CGE al 31/10/2010



CGE – Un holding con flujos estables en el tiempo

Las áreas de negocio del Grupo CGE, en particular el sector eléctrico, se caracterizan por:

- Generación de caja estable en el tiempo,
- Sostenido crecimiento que no es afectado significativamente por los ciclos económicos del país,
- Flujos de bajo perfil de riesgo por tratarse de un servicio de primera necesidad, que cuenta con un marco legal estable y definido,
- Buen acceso al mercado financiero.



Asimismo, la solidez financiera de la Compañía, queda demostrada en los excelentes niveles de clasificación de riesgo tanto de CGE como de sus filiales.

Compañía	Clasificación
CGE	A+/AA-
CGE DISTRIBUCIÓN	AA-/AA
CONAFE	AA-/AA
TRANSNET	AA-/AA
EMEL	AA-/AA
EDELMAG	AA+
GASCO	A+/AA-
METROGAS	A/A+

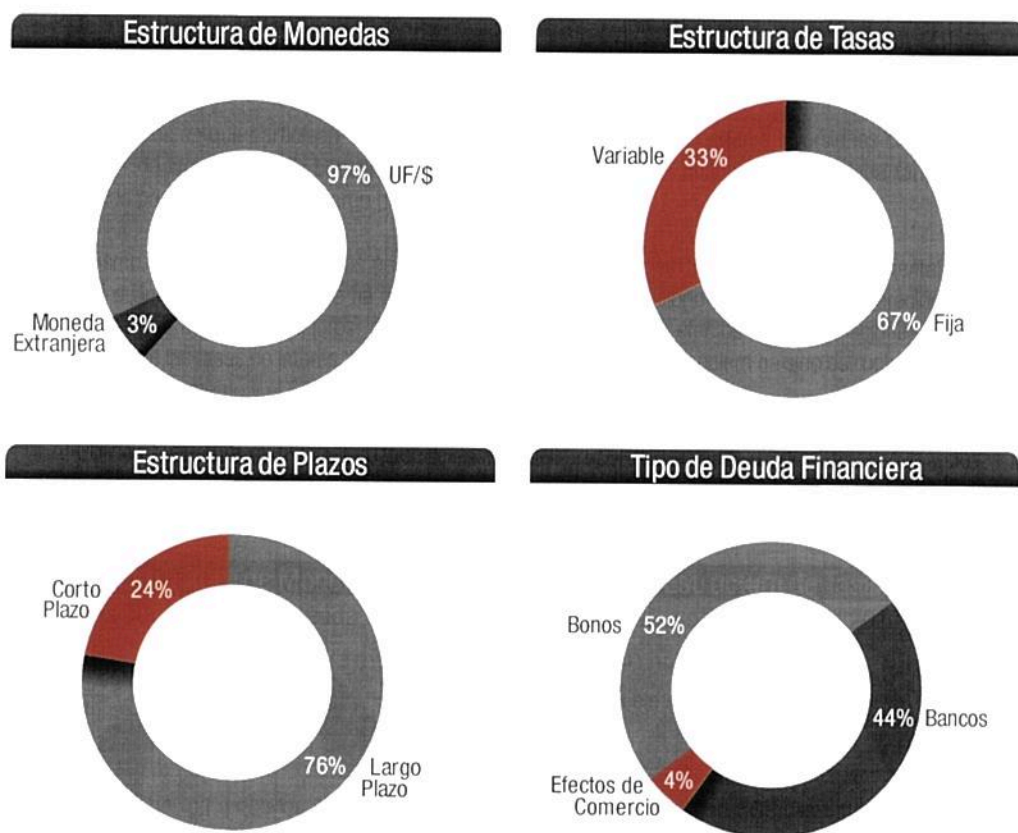
Tanto CGE como sus filiales cuentan con una estructura de financiamiento acorde con la naturaleza de largo plazo de los negocios en que participan, lo que les permite cumplir con los planes de inversión requeridos para satisfacer el permanente crecimiento de los mercados donde operan y contar con la flexibilidad necesaria para aprovechar las oportunidades de inversión que se presenten.

Principales características deuda financiera consolidada CGE a septiembre de 2010

Los negocios en que participan las empresas del Grupo CGE, corresponden a inversiones con un perfil de retornos de largo plazo. En concordancia con lo anterior, la deuda financiera consolidada también se ha radicado principalmente en el largo plazo.

Asimismo, debido a que los flujos generados por las empresas del Grupo CGE son fundamentalmente en pesos o Unidad de Fomento, se ha determinado mantener un equilibrio entre los flujos operacionales y los flujos de sus pasivos financieros, con el objetivo de minimizar los efectos de las variaciones del tipo de cambio y de las tasas de interés. De este modo, el 97% de la deuda financiera ha sido estructurada en pesos o Unidad de Fomento y el 67% a tasa fija.

Al 30 de septiembre de 2010, la deuda financiera del Grupo CGE alcanza a MM\$ 1.748.700 y posee la siguiente estructura:

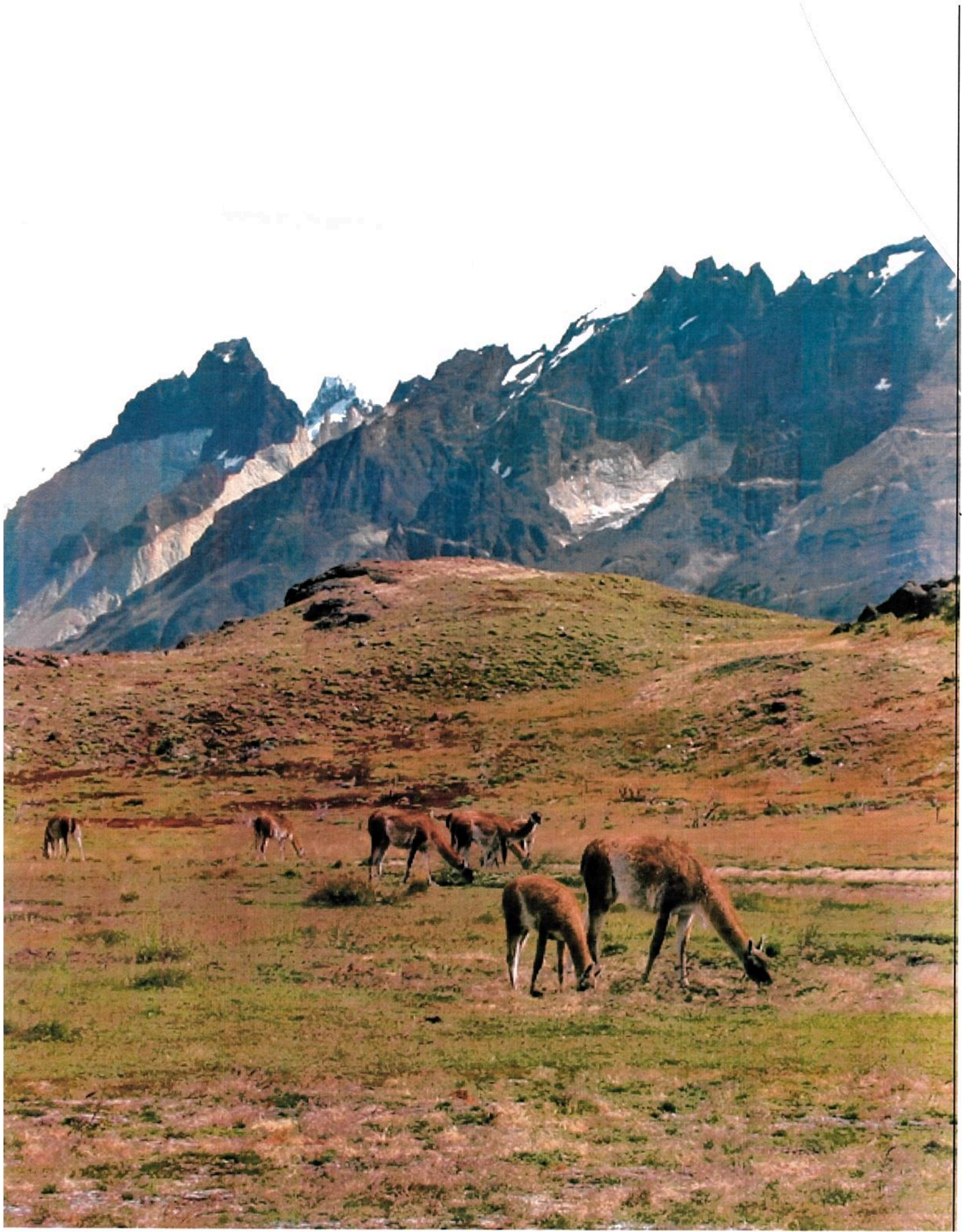




III. PRINCIPALES ANTECEDENTES FINANCIEROS DE CGE

CGE Consolidado (MMM\$)	Dic. 2008	Dic. 2009	Sep. 2009 9 m	Sep. 2010 9 m
Balance				
Activos Corrientes	444	449	456	608
Prop., Plantas y Equipos	1.825	2.244	2.234	2.241
Otros Activos No Corrientes	745	715	706	723
Activos Totales	3.014	3.408	3.396	3.572
Pasivos Corrientes	431	451	446	613
Pasivos No Corrientes	1.480	1.639	1.666	1.623
Total Pasivos	1.912	2.090	2.112	2.236
Patrimonio Neto	1.102	1.319	1.283	1.336
Estado de Resultados				
Ingresos de explotación	1.825	1.812	1.371	1.473
Resultado de explotación	184	186	151	153
Ebitda (*)	256	271	215	221
Margen Ebitda	14,1%	15,0%	15,7%	15,0%
Utilidad	107	113	104	34

* Resultado Operacional + Depreciación + Amortizaciones



ANTECEDENTES LEGALES

CONTENIDO

A. Certificados SVS	22
B. Antecedentes presentados a la SVS	28
a) Prospecto legal	28
b) Certificados de Clasificadores de Riesgo	37
c) Declaración de responsabilidad	39
d) Escritura Complementaria Serie K	40
C. Contrato de emisión de Línea de Bonos N° 541	49

A. Certificados de SVS

SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que en el Registro de Valores de esta Superintendencia, se ha registrado lo siguiente:

SOCIEDAD EMISORA	:	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES	:	Nº 083 FECHA: 14.07.1982
DOCUMENTOS A EMITIR	:	Bonos al portador desmaterializados.
INSCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES	:	Nº 5 4 1 FECHA 15 JUL 2008
MONTOS MÁXIMO LÍNEA DE BONOS	:	UF 4.000.000.- Las colocaciones que se efectúen con cargo a la línea no podrán exceder la referida cantidad.
PLAZO VENCIMIENTO LÍNEA	:	10 años, contados desde la fecha de inscripción de la misma en la Superintendencia de Valores y Seguros.
GARANTÍAS	:	La presente emisión no contempla garantías.
TASA DE INTERÉS	:	Las respectivas escrituras complementarias establecerán el interés sobre el capital insóluto que devengarán los bonos que se coloquen con cargo a la Línea de Bonos.
AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA	:	El emisor podrá rescatar anticipadamente, en forma total o parcial, los bonos que se emitan con cargo a la Línea, a contar de la fecha que se indique en la Escritura Complementaria para la respectiva Serie, según el procedimiento establecido en el Número Trece de la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión.
PLAZO DE LA COLOCACIÓN	:	Se indicará en la respectiva escritura complementaria.
NOTARIA	:	Iván Torrealba Acevedo
FECHA	:	05.06.2008. Modificada el 07.07.2008.
DOMICILIO	:	Santiago

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1430
Piso 9º
Santiago - Chile




SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

NOTA: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO,

15 JUL 2008

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL





ORD.:N° _____

ANT.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N°541, el 15 de julio de 2008, modificada con fecha 27 de septiembre de 2010.

MAT.: Colocación de bonos Serie K.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Con fecha 22 de noviembre de 2010, Compañía General de Electricidad S.A. envió a esta Superintendencia copia autorizada de la escritura pública complementaria otorgada el 19 de noviembre de 2010 – repertorio N° 8.049/2.010 – en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar y antecedentes adicionales respecto de la segunda y última colocación de bonos con cargo a la línea señalada en el antecedente.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA	:	COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
DOCUMENTOS A EMITIR	:	Bonos al portador desmaterializados.
MONTO MAXIMO EMISION	:	Serie K: Por U.F. 2.000.000.- compuesta por 4.000 bonos que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500.- cada uno.
TASA DE INTERES	:	Los bonos Serie K devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés del 4% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,9804% semestral. Los intereses se devengarán a contar del 2 de diciembre de 2010.
AMORTIZACION EXTRAORDINARIA	:	En forma total o parcial, a partir del 2 de diciembre de 2013, en conformidad al procedimiento establecido en la Cláusula Cuarta, número Trece del Contrato de Emisión. Para efectos de calcular la tasa de prepago, se considerará



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

que el Margen será aquel determinado por el Representante de los Tenedores de Bonos de acuerdo a la Cláusula Cuarta, número Trece, punto Dos).

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS	:	Los bonos Serie K vencen el 2 de diciembre de 2031.
PLAZO DE LA COLOCACION	:	36 meses, contados desde el 19 de noviembre de 2010.
INFORMACIÓN ADICIONAL	:	Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera, de la escritura complementaria anteriormente individualizada, y tal como se establece en el número Dos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión de Bonos, la Serie K corresponde a la última colocación con cargo a la línea señalada en el antecedente, y por ende su vencimiento puede exceder el plazo de vencimiento de la Línea antes referida.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

Lucía Canales Lardiez
LUCÍA CANALES LARDIEZ
 JEFE DIVISIÓN CONTROL FINANCIERO DE VALORES
 POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



[Signature]
 DCFV/MCA

DISTRIBUCION:

- Señor Gerente General de Compañía General de Electricidad S.A
- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
- Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
- Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.
- Depósito Central de Valores S.A.
- Comisión Clasificadora de Riesgo.
- División Control Financiero Valores.
- Secretaría General.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que en el Registro de Valores de esta Superintendencia, se ha procedido a modificar la inscripción N° 541, de fecha 15 de julio de 2008, correspondiente a una línea de bonos de **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, en el siguiente tenor:

Por escritura pública otorgada el día 25 de agosto de 2010, en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, se modificó el contrato de emisión de línea de bonos de la sociedad antes indicada, de pública de fecha 5 de junio de 2008, modificada por escritura pública de fecha 7 de julio de 2008, ambas otorgadas en la notaría de don Iván Torrealba Acevedo, en los siguientes términos:

- 1) Se modifican los numerales Uno y Ocho de la Cláusula Octava, con el fin de sustituir el concepto de PCGA por IFRS.
- 2) Se modifica el numeral Dos de la Cláusula Octava, con el objetivo de sustituir el concepto de PCGA por IFRS y se agrega la obligación del Emisor de aplicar una política contable de revalorización periódica de las propiedades, plantas y equipos mantenidos en los sectores de distribución y/o transmisión de energía eléctrica en Chile.
- 3) Se modifica el numeral Tres de la Cláusula Octava, con el fin de eliminar a continuación de la expresión Estados Financieros las palabras “individuales y consolidados”.
- 4) Se modifica el numeral Nueve de la Cláusula Octava, en el sentido de eliminar la obligación de mantener una razón de endeudamiento a nivel individual y sustituir la obligación de mantener una razón de endeudamiento consolidado por la obligación de mantener una razón de endeudamiento, y adecuar la definición de esta obligación financiera al plan de cuentas de los Estados Financieros conforme a la nueva normativa contable IFRS.
- 5) Se modifica el numeral Diez de la Cláusula Octava, con el fin de adecuar la definición de Patrimonio Mínimo al plan de cuentas de los Estados Financieros conforme a la nueva normativa contable IFRS.
- 6) Se modifica el numeral Once de la Cláusula Octava, con el objetivo de modificar la base de cálculo para determinar los activos libres de garantía desde los Estados Financieros Individuales a los Estados Financieros del Emisor.
- 7) Se modifica el numeral Doce de la Cláusula Octava, con el fin de expresar la obligación de mantener activos en el sector eléctrico y de gas de acuerdo a la información contenida en los Estados Financieros.
- 8) Se reemplaza el numeral Trece de la Cláusula Octava, en el sentido de incorporar un procedimiento en el evento que el Emisor incurriera en incumplimiento de las obligaciones asumidas en los números Nueve, Diez, Once y Doce de la Cláusula Octava, como consecuencia de la entrada en vigencia y aplicación de los IFRS.

Av. Libertador Berrando
O'Higgins 1433
Piso 9°
Santiago, Chile
Fono: +56 214734000
Fax: +56 214734101
Casilla: 2167 - Correo: 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- 9) Se modifica el numeral Tres de la Cláusula Novena, con el objetivo de eliminar las referencias a los niveles individuales y consolidados de la Razón de Endeudamiento.
- 10) Se modifica el numeral Cuatro de la Cláusula Novena, en el sentido de redefinir el concepto de Filial Importante en base a los Estados Financieros del Emisor y modificar el monto mínimo en que deberán fundarse los títulos ejecutivos para que opere la causal de incumplimiento señalada en dicho numeral.
- 11) Se modifica el numeral Cinco de la Cláusula Novena, para efectos de modificar la base de cálculo desde los Estados Financieros Individuales a los Estados Financieros, y el monto mínimo en que deberán fundarse las obligaciones vencidas o exigidas anticipadamente para que opere la causal de incumplimiento señalada en dicho numeral.
- 12) Se modifica el numeral Seis de la Cláusula Novena, para efectos de modificar la base de cálculo desde los Estados Financieros Individuales a los Estados Financieros, y el monto mínimo en que deberán fundarse las obligaciones que se hicieren exigibles anticipadamente para que opere la causal de incumplimiento señalada en dicho numeral.
- 13) En la Cláusula Décimo Segunda, se agrega la facultad al Representante de los Tenedores de Bonos relativa a que, en el evento de redenominación o reclasificación de cuentas contables, pueda modificar en conjunto con el Emisor el Contrato de emisión sin necesidad de citar a Junta de Tenedores de Bonos.
- 14) Se modifica la Cláusula Vigésimo Segunda, con el fin de eliminar la definición de FECU y agregar las definiciones de Estados Financieros e IFRS.

El presente Certificado forma parte del certificado otorgado el 15 de julio de 2008.

NOTA: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO,

27 SEP 2010

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1111
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 3000
Fax: (56-2) 473 3101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

B. Antecedentes Presentados a la SVS

a. Prospecto Legal

3. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl).

3.1 Estados financieros

Balance	IFRS	
	Jun-2010 MMS	Dic-2009 MMS
Total Activos Corrientes	595.998	446.289
Prop. Planta y Equipos	2.239.500	2.244.228
Otros Activos No Corrientes	722.994	720.240
Total Activos	3.558.492	3.410.757
Total Pasivos Corrientes	609.331	446.962
Total Pasivos No corrientes	1.640.601	1.645.074
Total Pasivos	2.249.932	2.092.035
Patrimonio Neto	1.308.560	1.318.722
Total Patrimonio Neto y Pasivos	3.558.492	3.410.757

Estado de Resultados (acumulado 12 meses)	IFRS	
	Jun-2010 MMS	Dic-2009 MMS
Ingresos ordinarios	1.843.924	1.811.848
Costo de ventas	(1.486.376)	(1.470.554)
Ganancia Bruta	357.548	341.295
Ebitda ⁽¹⁾	266.874	267.399
Costos Financieros Netos ⁽²⁾	(67.106)	(62.591)
Ganancia Antes de Impuesto	103.290	176.850
Gasto por Impuestos a las Ganancias	(22.895)	(29.886)
Ganancia Atribuible a los Propietarios de la Controladora	51.383	113.004
Ganancia Atribuible a Participaciones no Controladoras	29.012	33.960
Ganancia (Pérdida)	80.395	146.964

3.2 Razones financieras

Indicadores Financieros	Jun-2010	Dic-2009
Razón de Endeudamiento ⁽³⁾	1,72	1,59
Razón de Endeudamiento Financiero ⁽⁴⁾	1,31	1,15
Cobertura de Deuda Financiera ⁽⁵⁾	6,43	5,65
Cobertura de Costos Financieros ⁽⁶⁾	3,98	4,27

(1) Resultado Operacional + Depreciación.

(2) "Costos Financieros" – "Ingresos Financieros"

(3) Total Pasivos / Patrimonio Neto

(4) Deuda Financiera Neta / Patrimonio Neto

Deuda Financiera Neta: "Pasivos Financieros, Corrientes" + "Pasivos Financieros, No Corrientes" - "Efectivo y Equivalente al Efectivo"

(5) Deuda Financiera Neta / Ebitda

(6) Ebitda / Costos Financieros Netos

3.3 Créditos preferentes

Compañía General de Electricidad S.A. no tiene deudas preferentes o privilegiadas

3.4 Restricción al Emisor en relación a otros acreedores

Al 30/06/2010, el Emisor tiene vigentes las siguientes restricciones financieras en relación a sus emisiones de bonos y deuda bancaria:

Restricciones Financieras - Bonos							
Línea	Serie	Capital adeudado al 30/06/2010	Razón de Endeudamiento	Razón de Endeudamiento Financiero Neto	Patrimonio Mínimo	Total Activos Sector Electricidad y Gas / Bonos emitidos por Línea	Activos Libres de Gravámenes / Deuda Financiera sin Garantía
469	Serie D	UF 3.500.000	≤ 1,8	-	≥ UF 19.000.000	≥ 2,0	≥ 1,2
470	Serie E	UF 1.100.000	≤ 1,8	-	≥ UF 19.000.000	≥ 2,0	≥ 1,2
469	Serie F	UF 1.500.000	≤ 1,8	-	≥ UF 19.000.000	≥ 2,0	≥ 1,2
470	Serie G	UF 2.658.333	≤ 1,8	-	≥ UF 19.000.000	≥ 2,0	≥ 1,2
541	Serie H	UF 2.000.000	-	≤ 1,5	≥ UF 25.000.000	≥ 2,0	≥ 1,2
542	Serie I	UF 5.500.000	-	≤ 1,5	≥ UF 25.000.000	≥ 2,0	≥ 1,2
542	Serie J	UF 500.000	-	≤ 1,5	≥ UF 25.000.000	≥ 2,0	≥ 1,2

Restricciones Financieras - Bancos

Banco	Capital adeudado al 30/06/2010	Razón de Endeudamiento	Razón de Endeudamiento Financiero Neto	Patrimonio Mínimo	Cobertura Deuda Financiera	Cobertura de Gastos Financieros	Activos Libres de Gravámenes / Deuda Financiera sin Garantía
Santander	UF 457.000	≤ 1,8	-	≥ UF 17.000.000	≤ 5,5 *	≥ 3,0	-
Corbanca	UF 700.000	-	-	≥ UF 16.000.000	-	-	≥ 1,2
Santander NY	US\$ 70.000.000	-	≤ 1,5	≥ UF 25.000.000	-	-	≥ 1,2

(*) Restricción de cobertura de Deuda Financiera de Banco Santander Chile tiene un periodo de remedio de 18 meses antes de considerarse un incumplimiento.

Por escrituras públicas de fechas 14 de abril de 2005 otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres y 30 de abril, 26 de julio y 27 de septiembre de 2010 otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo, el Emisor se constituyó en fiadora y codeudora solidaria de su filial Energía San Juan S.A., en favor del Banco Santander Benelux S.A., institución bancaria organizada y existente de conformidad a las leyes de Bélgica, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en los Contrato de Préstamo suscritos el 12 de abril de 2005 y 30 de abril, 26 de julio y 27 de septiembre de 2010 por Energía San Juan S.A. y Santander Benelux S.A., como acreedor y que asciende a un monto total de MUS\$ 9.200, MUS\$ 2.000, MUS\$ 2.000 y MUS\$ 1.800 respectivamente. En virtud de los referidos Contratos de Préstamo suscritos por Energía San Juan S.A. y Santander Benelux, se estableció como compromiso del deudor que Compañía General de Electricidad S.A. deba cumplir con las siguientes restricciones financieras mientras se encuentre vigente el referido crédito:

Restricciones del Emisor como Aval

Monto Crédito	Fecha Contrato	Fecha de Vencimiento	Patrimonio Mínimo	Activos Libres de Gravámenes / Deuda Financiera sin Garantía
US\$ 9.200.000	15-04-05	15-04-12	≥ UF 17.000.000	≥ 1,2
US\$ 2.000.000	30-04-10	05-06-12	≥ UF 17.000.000	≥ 1,2
US\$ 2.000.000	26-07-10	29-08-12	≥ UF 17.000.000	≥ 1,2
US\$ 1.800.000	27-09-10	30-10-12	≥ UF 17.000.000	≥ 1,2

Por instrumentos de fecha 15 y 26 de octubre de 2010, Compañía General de Electricidad S.A. se constituyó en fiadora y codeudora solidaria de su filial Energía San Juan S.A., a favor del Banco Santander Río S.A., institución bancaria organizada y existente en conformidad a las leyes de la República Argentina, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de pago asumidas en virtud de los desembolsos efectuados en las mismas fechas con cargo a la línea de crédito cursada a favor de dicha filial, desembolsos que a la fecha del presente informe de 2010 ascendían al monto de \$Arg.24.000.000.

En pagaré suscrito con fecha 29 de septiembre de 2008 por la filial Energía San Juan S.A. (ESJ) a favor del Banco de Chile, Compañía General de Electricidad S.A., se constituyó en aval de primera instancia con el objeto de garantizar al Banco de Chile, el cumplimiento de todas sus obligaciones asumidas por ESJ en el referido pagaré cuyo capital asciende a US\$ 7.000.000. El uso de los fondos fue destinado a cancelar la totalidad del crédito adeudado por la filial ESJ al Banco West LB New York Branch, cuyo vencimiento era el 30 de septiembre de 2008. La obligación con el Banco de Chile vence el día 29 de septiembre de 2011.

Con fecha 1 de julio de 2009, CGE Generación S.A., filial del Emisor, suscribió un contrato de mutuo, fianza solidaria y convenio, con el Banco del Estado de Chile por UF 5.315.000. El capital de la obligación deberá pagarse en 10 cuotas semestrales, a contar del mes de diciembre de 2011. Los intereses se pagarán en 14 cuotas semestrales en los meses de junio y diciembre de cada año. Con el objeto de garantizar al Banco del Estado de Chile el íntegro y oportuno cumplimiento del crédito, de sus reajustes, intereses, gastos y costas, el Emisor, en el mismo acto, se constituyó en fiadora solidaria y codeudora solidaria de CGE Generación S.A.

El Emisor señala que al 30 de junio de 2010, no se encuentra en incumplimiento de ninguna de las restricciones antes mencionadas.

En particular, para el cálculo de las restricciones financieras del Emisor asociadas a la Línea de bonos N°541 sobre la cual se emitirá la Serie K, se ha utilizado la siguiente metodología de cálculo y partidas de los Estados Financieros del Emisor:

- Razón de Endeudamiento Financiero Neto $\leq 1,5$ veces (Nivel al 30.06.2010 = 1,31 veces)
Definido como: ("Pasivos corrientes - Pasivos financieros" + "Pasivos no corrientes - pasivos financieros" – "Efectivo y equivalentes al efectivo") / "Total Patrimonio"
- Patrimonio Mínimo \geq UF 25.000.000 (Nivel al 30.06.2010 = UF 44.620.826)
Donde Patrimonio corresponde a la cuenta "Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora"
- Activos Libres de Garantías Reales $\geq 1,2$ veces Deuda Financiera Sin Garantías (Nivel al 30.06.2010 = 2,03)
Calculado como: ("Total Activos" – Activos con Prenda) / ("Pasivos corrientes - pasivos financieros" + "Pasivos no corrientes - pasivos financieros" – Pasivos Garantizados)
Activos con Prenda = 0 al 30.06.2010
- Activos en Sector Eléctrico y Gas ≥ 2 veces Saldo Insoluto de Bonos Emitidos con cargo a la línea de bonos (Nivel Línea 541 al 30.06.2010 = 80,35 veces)

Donde:

Total Activos Consolidados en Sector Eléctrico y Gas al 30.06.2010 = M\$ 3.407.195.255
Saldo Insoluto Bonos Línea 541: M\$ 42.404.320

Para los efectos de determinar los activos en los sectores indicados anteriormente se considerará, además de la cuenta "Efectivo y equivalentes al efectivo", la suma de: i) los valores de las inversiones en subsidiarias usando el método de la participación y que pertenezcan a los referidos sectores; ii) los valores de las inversiones directas del Emisor en asociadas e inversiones en negocios conjuntos usando el método de la participación y que pertenezcan a los referidos sectores y iii) los valores de las partidas incluidas en el rubro Plusvalía de los Estados Financieros del Emisor que correspondan a inversiones directas del Emisor en subsidiarias, asociadas o inversiones en negocios conjuntos que pertenezcan a los referidos sectores.

4. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

1. Uso específico de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de la Serie K se destinarán al refinanciamiento de obligaciones financieras actualmente vigentes del Emisor y al desarrollo de proyectos de inversión del mismo.

2. Clasificación de riesgo

La clasificación asignada a la presente emisión es la siguiente:

- Feller - Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. : Categoría AA-

Fecha últimos Estados Financieros considerados: 30 de Junio de 2010

- Fitch Ratings Clasificadora de Riesgo Ltda. : Categoría A+

Fecha últimos estados financieros considerados: 30 de Junio de 2010

3. Características específicas de la emisión

A) Monto de la emisión a colocar

El monto total a colocar con la Serie K será hasta UF 2.000.000.

Se deja expresa constancia que la emisión será la última que se emita con cargo a la Línea, lo cual de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta número Dos) del Contrato de Emisión, celebrado con fecha 5 de junio del año 2008 otorgado ante el Notario Público de Santiago Verónica Torrealba Costabal, Suplente del titular don Iván Torrealba Acevedo e incorporada en el Repertorio con el número 7.116-08, permite al Emisor contraer obligaciones que venzan con posterioridad al plazo de duración de la Línea de Bonos, esto es, 10 años contados desde la inscripción de la Línea en la Superintendencia de Valores y Seguros. Lo anterior a los efectos de la aplicación del artículo 2 bis) de la Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

B) Serie

Serie K.

C) Cantidad de bonos

La Serie K comprende en total la cantidad de 4.000 bonos.

D) Cortes

Cada bono de la Serie K tendrá un valor nominal de UF 500.

E) Valor Nominal de la Serie

La Serie K tiene un valor nominal de UF 2.000.000.-

F) Reajutable/ No reajutable

Los bonos de la Serie K se reajustarán según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento y deberá pagarse en su equivalente en moneda nacional conforme al valor que la Unidad de Fomento tenga el día del vencimiento de la respectiva cuota o al día hábil bancario inmediatamente siguiente si aquel no fuere hábil.

G) Tasa de interés

Los bonos de la Serie K devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés anual del 4,0%, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,9804% semestral.

H) Intereses y reajustes

Los intereses y reajustes correspondientes a los bonos de la Serie K se devengarán desde el 2 de diciembre de 2010.

I) Tabla de desarrollo

Serie K

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		02-06-11	9.9020		9.9020	500,0000
2	2		02-12-11	9.9020		9.9020	500,0000
3	3		02-06-12	9.9020		9.9020	500,0000
4	4		02-12-12	9.9020		9.9020	500,0000
5	5		02-06-13	9.9020		9.9020	500,0000
6	6		02-12-13	9.9020		9.9020	500,0000
7	7		02-06-14	9.9020		9.9020	500,0000
8	8		02-12-14	9.9020		9.9020	500,0000
9	9		02-06-15	9.9020		9.9020	500,0000
10	10		02-12-15	9.9020		9.9020	500,0000
11	11		02-06-16	9.9020		9.9020	500,0000
12	12		02-12-16	9.9020		9.9020	500,0000

Valor Nominal Corte : UF 500							
Tasa de Interés Anual : 4,00%							
Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
13	13		02-06-17	9.9020		9.9020	500,0000
14	14		02-12-17	9.9020		9.9020	500,0000
15	15		02-06-18	9.9020		9.9020	500,0000
16	16		02-12-18	9.9020		9.9020	500,0000
17	17		02-06-19	9.9020		9.9020	500,0000
18	18		02-12-19	9.9020		9.9020	500,0000
19	19		02-06-20	9.9020		9.9020	500,0000
20	20		02-12-20	9.9020		9.9020	500,0000
21	21		02-06-21	9.9020		9.9020	500,0000
22	22		02-12-21	9.9020		9.9020	500,0000
23	23		02-06-22	9.9020		9.9020	500,0000
24	24		02-12-22	9.9020		9.9020	500,0000
25	25		02-06-23	9.9020		9.9020	500,0000
26	26		02-12-23	9.9020		9.9020	500,0000
27	27		02-06-24	9.9020		9.9020	500,0000
28	28		02-12-24	9.9020		9.9020	500,0000
29	29		02-06-25	9.9020		9.9020	500,0000
30	30		02-12-25	9.9020		9.9020	500,0000
31	31		02-06-26	9.9020		9.9020	500,0000
32	32		02-12-26	9.9020		9.9020	500,0000
33	33		02-06-27	9.9020		9.9020	500,0000
34	34		02-12-27	9.9020		9.9020	500,0000
35	35		02-06-28	9.9020		9.9020	500,0000
36	36		02-12-28	9.9020		9.9020	500,0000
37	37		02-06-29	9.9020		9.9020	500,0000
38	38		02-12-29	9.9020		9.9020	500,0000
39	39		02-06-30	9.9020		9.9020	500,0000
40	40		02-12-30	9.9020		9.9020	500,0000
41	41		02-06-31	9.9020		9.9020	500,0000
42	42	1	02-12-31	9.9020	500,0000	509.9020	0,0000

J) Fecha de amortización extraordinaria

Los bonos de la Serie K podrán ser rescatados anticipadamente por el Emisor en forma total o parcial a contar del 2 de Diciembre de 2013.

K) Plazo de colocación

El plazo de colocación de los bonos de la Serie K expirará a los 36 meses contados desde el 19 de Noviembre de 2010.

5. Descripción de la Colocación

Mecanismo de Colocación

La colocación de bonos de la Serie K se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia, que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar la transferencia.

Colocadores

BBVA Corredores de Bolsa Limitada

Relación con colocadores

No hay.

Valores no suscritos

Los valores emitidos y no suscritos dentro del plazo de 36 meses a contar del 19 de noviembre de 2010 quedarán nulos y sin valor.

Código nemotécnico

BCGEI-K

6. Información a los Tenedores de Bonos

Lugar de pago y forma en que se avisará a los tenedores

Los pagos se efectuarán en la oficina principal de Banco BICE, en su calidad de Banco Pagador, la cual se encuentra actualmente ubicada en calle Teatinos 220, comuna y ciudad de Santiago. Toda información en relación a los pagos se proporcionará a través del sitio web del Emisor (www.cge.cl) y a través de la información enviada a la SVS para ser publicada en su sitio web (www.svs.cl).

Lugares de obtención estados financieros

Los estados financieros del Emisor se encontrarán disponibles en las oficinas del Emisor, ubicadas en Teatinos 280, Piso 19, comuna y ciudad de Santiago, en la Superintendencia de Valores y Seguros, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, comuna y ciudad de Santiago, en las oficinas del agente colocador, ubicadas en Av. Pedro de Valdivia 100, piso 7, comuna Providencia, ciudad de Santiago, en el sitio web del Emisor (www.cge.cl) y en el sitio web de la SVS (www.svs.cl).

b. Certificados de Clasificadores de Riesgo

FitchRatings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 22 de noviembre de 2010

Señor
Pablo Guarda
Gerente General
Compañía General de Electricidad S.A.
Teatinos 280, P.16
Presente

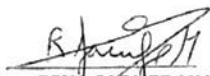
De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., utilizando estados financieros al 30 de junio de 2010, clasifica, en escala nacional, la emisión de bonos serie K, por un monto de hasta UF2.000.000, con cargo a la línea de bonos N°541 de Compañía General de Electricidad S.A., como consta en escritura pública con fecha 19 de noviembre de 2010, Repertorio N°8.049/2010 de la 40° Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de la siguiente forma:

Emisión serie K, con cargo a la línea bonos N°541
Outlook

Categoría 'A+(cl)'
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



RINA JARUFE MUALIM
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada

/lh

Feller-Rate
CLASIFICADORA DE RIESGO
Strategic Affiliate of Standard & Poor's

En Santiago, a 22 de noviembre de 2010, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, certifica que la clasificación asignada a la Línea de Bonos inscrita por Compañía General de Electricidad S.A. es la siguiente:

Línea de Bonos N° 541 : AA-

Emisión con cargo a la línea:

- Bonos Serie K ⁽¹⁾

(1) Según escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2010, Repertorio N° 8.049/2010 de la 40ª Notaría de Santiago.

Esta clasificación se asignó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa Clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 30 de junio de 2010.


Gonzalo Oyarce
Socio

c. Declaración de Responsabilidad



DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD Y DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de Directores y Gerente General de Compañía General de Electricidad S.A., respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.4 y 5.1.2 N°5 de la Sección IV de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, declaramos bajo juramento ser responsables de la veracidad respecto de toda la información proporcionada a la Superintendencia de Valores y Seguros para los fines de la colocación de bonos Serie K con cargo a la Línea de Bonos al portador desmaterializados de Compañía General de Electricidad S.A., inscrita en el Registro de Valores de dicha Superintendencia bajo el N° 541 con fecha 15 de julio de 2008, especialmente en lo que respecta a la Escritura Complementaria, al Prospecto de la Emisión y a los antecedentes adicionales proporcionados por el Emisor en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.1.2 de la Sección IV de la Norma de Carácter General N°30 antes citada. Asimismo, declaramos bajo juramento que Compañía General de Electricidad S.A. no se encuentra en cesación de pagos.

Sr. Jorge E. Marín Correa
RUT: 7.639.707-4
Presidente

Sr. Juan Hornauer López
RUT: 2.803.740-6
Director

Sr. José L. Hornauer Herrmann
RUT: 5.771.955-9
Vicepresidente

Sr. Francisco Marín Jordán
RUT: 8.351.571-6
Director

Sr. Francisco J. Marín Estévez
RUT: 2.773.387-5
Director

Sr. Pablo J. Pérez Cruz
RUT: 6.441.732-0
Director

Sr. Juan Antonio Guzmán Molinari
RUT: 5.123.918-0
Director

Sr. Pablo Guarda Barros
RUT: 6.896.300-1
Gerente General

m

d. Escritura Complementaria Serie K

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR
TEATINOS 332 SANTIAGO
Fono 698-4264
e-mail: ama@notariamoza.cl



REPERTORIO N° 8.049/2.010.-

ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA
DE EMISION DE BONOS POR LINEA DE TÍTULOS
DE DEUDA SERIE K

COMPañÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
COMO EMISOR
Y
BANCO BICE
COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

-RAV-

En Santiago, República de Chile, a diecinueve de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragesima Notaria de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparecen: **Uno)** don **GONZALO RODRÍGUEZ VIVES**, chileno, casado, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y seis mil ochocientos trece guión ocho, en representación, según se acreditará, de **COMPañÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, una sociedad anónima del giro inversiones, Rol Único Tributario número noventa millones cuarenta y dos mil guión cinco, ambos

domiciliados para estos efectos en esta ciudad, en calle Teatinos número doscientos ochenta, piso diecinueve, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Emisor", por una parte; y, por la otra parte, **Dos) don Patricio Fuentes Mechasqui**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta y siete mil trescientos siete guión cuatro y don **Rodrigo Violic Goic**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guión cinco, ambos en representación, según se hará constar, del **Banco BICE**, sociedad del giro de su denominación rol único tributario número noventa y siete millones ochenta mil guión K, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, de la comuna de Santiago, en adelante indistintamente el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante" y "Banco Pagador" todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES. **Uno. Antecedentes.** Por escritura pública de fecha cinco de junio de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Público de Santiago Verónica Torrealba Costabal, Suplente del titular don Iván Torrealba Acevedo e incorporada en el Repertorio con el número siete mil ciento dieciséis guión cero ocho, COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., en su calidad de Emisor, y el BANCO BICE, en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, celebraron un contrato de emisión de línea de bonos desmaterializados, en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicho instrumento. Adicionalmente, por escrituras públicas de fechas siete de julio de dos mil ocho, otorgada ante el mismo Notario Público ya individualizado, Repertorio número ocho mil ochocientos veintisiete guión cero ocho, y veinticinco de agosto del dos mil diez, otorgada ante el notario Alberto Mozó Aguilar, Repertorio número cinco mil seiscientos veintinueve guión dos mil diez el contrato de emisión de línea de bonos señalado en esta cláusula fue modificado, en adelante, el contrato de emisión de línea de bonos así modificado, el "Contrato de Emisión de Línea de Bonos", en virtud del cual y de acuerdo a lo

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR
 TEATINOS 332 SANTIAGO
 Fono 699-4264
 e mail: ama@notariamozo.cl



dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la "SVS", se estableció la Línea con cargo a la cual el Emisor puede emitir, en una o más series, bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo de cuatro millones de Unidades de Fomento. **Dos. Definiciones.** Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados indicados en la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Atendido que los bonos que se emitirán con cargo a la Línea serán desmaterializados, el Emisor designó al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, en adelante indistintamente el "DCV", como depositario de los bonos y, al efecto, celebró un contrato de Registro de Emisiones Desmaterializadas de Valores de Renta Fija e Intermediación Financiera, el dieciséis de junio de dos mil seis. **CLÁUSULA TERCERA. EMISION DE LOS BONOS DE LA SERIE K. TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.** **Uno. Emisión.** De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, número Cuatro del Contrato de Emisión, las condiciones especiales de la emisión de cualquier serie de Bonos se establecerán en una Escritura Complementaria. De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie K" (en adelante la "Serie K"), con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha quince de julio de dos mil ocho, bajo el número de registro quinientos cuarenta y uno. Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie K son los que se establecen en esta Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión, en conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta Escritura Complementaria. **Dos. Características de los Bonos de la Serie K. a) Monto a ser colocado. Serie y Enumeración de los títulos. Número de Bonos y Valor Nominal.** Los Bonos

de la presente emisión se emiten en una sola Serie, denominada "Serie K", cuyo monto nominal total será de hasta dos millones de Unidades de Fomento y se dividirán en cuatro mil Bonos de un valor nominal de quinientas Unidades de Fomento cada uno; y serán pagaderos a veintiún años. Los Bonos de la Serie K tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número cuatro mil, ambos inclusive. Al día de otorgamiento de la presente Escritura Complementaria, el valor nominal de la Línea disponible es de dos millones de Unidades de Fomento. Se deja expresa constancia que la presente emisión será la última que se emita con cargo a la Línea, lo cual de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta número Dos) del Contrato de Emisión permite al Emisor contraer obligaciones que venzan con posterioridad al plazo de duración de la Línea de Bonos, esto es, diez años contados desde la inscripción de la Línea en la SVS. Lo anterior a los efectos de la aplicación del artículo dos bis) de la Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas. **b) Plazo de colocación de los Bonos.** Los Bonos de la Serie K deberán colocarse dentro del plazo de treinta y seis meses, contados desde la fecha de la presente escritura. Sin embargo, el Emisor podrá renunciar a colocar el todo o parte de los Bonos de la Serie K con anterioridad al vencimiento de este plazo, mediante una declaración que deberá constar por escritura pública y ser comunicada al DCV y a la SVS. En el otorgamiento de la señalada escritura pública comparecerá el Representante de los Tenedores de Bonos, quien deberá prestar expresamente su aprobación al acto. A partir de la fecha en que dicha declaración se autorice en la SVS, el monto de los Bonos de la Serie K quedará reducido al monto efectivamente colocado. **c) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos de la Serie K, vencerán el día dos de diciembre del año dos mil treinta y uno. **d) Cupones y Tabla de Desarrollo.** Se entenderá que los Bonos de la Serie K que estén desmaterializados llevan y, en su caso, los títulos materializados llevarán, cuarenta y dos cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los primeros cuarenta y un cupones corresponderán al valor de los intereses y el último cupón restante corresponderá al valor tanto de los intereses

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR
TEATINOS 332 SANTIAGO
Fono 598 4264
e-mail: ama@notariamoza.cl



como de la amortización del capital. Una Tabla de Desarrollo de las cuotas de intereses y amortización de los Bonos se protocoliza en este acto como Anexo A – Serie K protocolizado bajo el número de **dos mil ciento sesenta y siete**, el que se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria para todos los efectos legales. **e) Reajuste.** Los Bonos de la Serie K serán reajustables de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento. El monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estará denominados en Unidades de Fomento y deberán pagarse en su equivalente en moneda nacional conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión. **f) Intereses.** Los Bonos de la Serie K devengarán sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés del cuatro por ciento anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días equivalente a un uno coma nueve ocho cero cuatro por ciento semestral. Los intereses se devengarán a contar del día dos de diciembre del año dos mil diez y se pagarán en las fechas establecidas en la Tabla de Desarrollo referida en la letra d) del número Dos de esta cláusula. Asimismo, el monto a pagar por concepto de intereses en cada una de las expresadas cuotas, será el que se indica en la Tabla de Desarrollo antes señalada. **g) Amortización.** La amortización del capital de los Bonos de la Serie K se efectuará en una cuota el día dos de diciembre del año dos mil treinta y uno, según se indica en la Tabla de Desarrollo referida en la letra d) del número Dos de esta cláusula. El monto a pagar por concepto de amortización de capital en la expresada cuota, será el que se indica en la Tabla de Desarrollo antes mencionada. **h) Rescate anticipado.** El Emisor podrá ejercer su facultad de rescatar anticipadamente los Bonos de la Serie K a partir del dos de diciembre del año dos mil trece en conformidad al procedimiento establecido en la Cláusula Cuarta, número Trece del Contrato de Emisión, esto es, podrán ser rescatados al mayor valor entre: *i/* el equivalente al monto de capital insoluto y *ii/* la suma de los valores presentes de los cupones de intereses y capital pendientes de pago a la fecha de rescate anticipado, indicados en la Tabla de Desarrollo

referida en la letra d) del número Dos de esta cláusula, descontados a la Tasa de Prepago. En ambos casos se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Emisión, se considerará que el Margen será aquel determinado por el Representante de los Tenedores de Bonos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, numero Trece, punto Dos). **j) Uso de Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de la Serie K se destinarán al refinanciamiento de obligaciones financieras actualmente vigentes del Emisor y al desarrollo de proyectos de inversión del mismo. **CLAUSULA CUARTA.** Se deja constancia que la presente escritura da cuenta de la segunda emisión con cargo a la Línea. **CLAUSULA QUINTA. NORMAS SUBSIDIARIAS** En todo lo no regulado en la presente Escritura Complementaria se aplicará lo dispuesto en el Contrato de Emisión. **CLAUSULA SEXTA. DOMICILIO** Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos, gastos notariales y de inscripciones que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor. **Personerías.** La personería del representante de Compañía General de Electricidad S.A. consta de la escritura pública de fecha cuatro de Junio de dos mil ocho otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el repertorio número siete mil ochenta y nueve guión cero ocho, a la que se redujo el acta de la sesión de directorio número mil novecientos trece de la sociedad celebrada el treinta de mayo de dos mil ocho. La personería de don Patricio Fuentes Mechasqui y de don Rodrigo Violic Goic para representar al Banco BICE consta de las escrituras públicas de fechas diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a su expresa solicitud. En comprobante y previa lectura, firman y estampan su impresión dígito

CUADRAGESIMA NOTARIA
ALBERTO MOZO AGUILAR
TEATINOS 332 SANTIAGO
Fono 698-4264
e-mail: ama@notariamoza.cl



pulgar los comparecientes en el presente instrumento de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe.-

[Signature]
GONZALO RODRIGUEZ VIVES

pp. COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

[Signature] *[Signature]*
PATRICIO FUENTES MECHASQUI — RODRIGO VIOLIC GOIC

pp. BANCO BICE

BANCO BICE
Enrique Cuadra Court
ABOGADO - FISCALIA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMADA Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO, 22 NOV 2010



Nº 2162 (19/M/2010) Nº 804P



ANEXO A – Serie K

Serie K
 Valor Nominal Corte UF 500
 Tasa de Interés Anual 4,00%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		02-06-11	9,9020		9,9020	500,0000
2	2		02-12-11	9,9020		9,9020	500,0000
3	3		02-06-12	9,9020		9,9020	500,0000
4	4		02-12-12	9,9020		9,9020	500,0000
5	5		02-06-13	9,9020		9,9020	500,0000
6	6		02-12-13	9,9020		9,9020	500,0000
7	7		02-06-14	9,9020		9,9020	500,0000
8	8		02-12-14	9,9020		9,9020	500,0000
9	9		02-06-15	9,9020		9,9020	500,0000
10	10		02-12-15	9,9020		9,9020	500,0000
11	11		02-06-16	9,9020		9,9020	500,0000
12	12		02-12-16	9,9020		9,9020	500,0000
13	13		02-06-17	9,9020		9,9020	500,0000
14	14		02-12-17	9,9020		9,9020	500,0000
15	15		02-06-18	9,9020		9,9020	500,0000
16	16		02-12-18	9,9020		9,9020	500,0000
17	17		02-06-19	9,9020		9,9020	500,0000
18	18		02-12-19	9,9020		9,9020	500,0000
19	19		02-06-20	9,9020		9,9020	500,0000
20	20		02-12-20	9,9020		9,9020	500,0000
21	21		02-06-21	9,9020		9,9020	500,0000
22	22		02-12-21	9,9020		9,9020	500,0000
23	23		02-06-22	9,9020		9,9020	500,0000
24	24		02-12-22	9,9020		9,9020	500,0000
25	25		02-06-23	9,9020		9,9020	500,0000
26	26		02-12-23	9,9020		9,9020	500,0000
27	27		02-06-24	9,9020		9,9020	500,0000
28	28		02-12-24	9,9020		9,9020	500,0000
29	29		02-06-25	9,9020		9,9020	500,0000
30	30		02-12-25	9,9020		9,9020	500,0000
31	31		02-06-26	9,9020		9,9020	500,0000
32	32		02-12-26	9,9020		9,9020	500,0000
33	33		02-06-27	9,9020		9,9020	500,0000
34	34		02-12-27	9,9020		9,9020	500,0000
35	35		02-06-28	9,9020		9,9020	500,0000
36	36		02-12-28	9,9020		9,9020	500,0000
37	37		02-06-29	9,9020		9,9020	500,0000
38	38		02-12-29	9,9020		9,9020	500,0000
39	39		02-06-30	9,9020		9,9020	500,0000
40	40		02-12-30	9,9020		9,9020	500,0000
41	41		02-06-31	9,9020		9,9020	500,0000
42	42	1	02-12-31	9,9020	500,0000	509,9020	0,0000

CERTIFICO: Que el presente documento compuesto de 1 hoja, lo dejo agregado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos correspondientes al mes de Noviembre del año en curso, bajo el N°2.167, protocolización que efectúo en conformidad con escritura otorgada hoy, ante mi referente a **ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA DE EMISION DE BONOS POR LINEA DE TITULOS DE DEUDA SERIE K** entre **COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. COMO EMISOR Y BANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**, anotada bajo el Repertorio N° 8.049/2010.- Santiago, 19 de Noviembre de 2010.



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

SABADO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2010



C. Contrato de Emisión de Línea de Bonos N° 541

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

CCF/15
m.209974

REPERTORIO N°7.116-08

6.

CONTRATO DE EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS

ENTRE


COMPañÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

COMO EMISOR

Y

BANCO BICE

COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

 EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Junio de dos mil ocho, ante mí, VERONICA TORREALBA COSTABAL, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil trescientos trece guión tres, Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don IVAN TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de la Comuna de Santiago, comparecen: por una parte, don PABLO SANTIAGO GUARDA BARROS, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional



Identidad número seis millones ochocientos noventa y seis mil trescientos guión uno en su calidad de Gerente General y en representación de la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., sociedad anónima abierta del giro inversiones, Rol Único Tributario número noventa millones cuarenta y dos mil guión cinco, ambos con domicilio en calle Teatinos doscientos ochenta, Piso diecinueve, en adelante "CGE", "el Emisor", "la Empresa Emisora" o "la Empresa"; y por la otra parte, **PATRICIO FUENTES MECHASQUI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta y siete mil trescientos siete guión cuatro y don **JOAQUÍN IZCÚE ELGART**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cuatrocientos treinta mil trescientos dos guión cero, ambos en representación, según se hará constar, del BANCO BICE, sociedad del giro de su denominación rol único tributario número noventa y siete millones ochenta mil guión K, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, de la comuna de Santiago, en adelante indistintamente el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante" y "Banco Agente" o "Banco Pagador"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas señaladas y exponen: Que por el presente instrumento, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Directorio del Emisor en sesión número mil novecientos trece celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil ocho, cuya acta fue reducida a escritura pública ante el notario de Santiago,

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

don Iván Torrealba Acevedo, repertorio número siete mil ochenta y nueve guión cero ocho con fecha cuatro de junio de dos mil ocho, las partes vienen en celebrar un contrato de línea de bonos para la emisión de bonos a ser colocados en el mercado en general, que serán emitidos desmaterializados por el Emisor, en una o más series según se da cuenta en el presente instrumento, en adelante indistintamente también denominados "Bonos", y depositados en el DEPOSITO CENTRAL DE VALORES S.A., DEPOSITO DE VALORES, en adelante el "Depósito Central de Valores" o el "DCV", que se registrará por las estipulaciones establecidas en este contrato y por las disposiciones contenidas en la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, en adelante "Ley de Mercado de Valores"; en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, en adelante "Ley de Sociedades Anónimas"; en su Reglamento; en la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Depósito y Custodia de Valores, en adelante "Ley del DCV"; en su Reglamento, en adelante "Reglamento del DCV"; en el Reglamento Interno del DEPOSITO CENTRAL DE VALORES, en adelante el "Reglamento Interno del DCV"; y por las otras normas legales o reglamentarias aplicables a la materia.

TITULO I. ANTECEDENTES DEL EMISOR, DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS Y DE LA EMPRESA DE DEPOSITO DE VALORES.

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES DEL EMISOR. Uno.

Antecedentes Generales. Uno.Uno. Constitución Legal: Compañía General de Electricidad S.A. es una sociedad anónima abierta que se rige por sus estatutos y en aquello que no esté reglamentado en ellos por las normas legales y



reglamentarias sobre sociedades anónimas.- Compañía General de Electricidad S.A. se constituyó por escritura pública de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cinco, otorgada ante el notario de Santiago don Mariano Melo E., inscrita a fojas quinientos sesenta y uno número noventa del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos cinco. La autorización de existencia fue otorgada por Decreto Supremo número mil doscientos nueve de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cinco y se declaró legalmente instalada por Decreto Supremo número mil quinientos treinta y tres de fecha diez de abril de mil novecientos cinco, publicado en el Diario Oficial de veintinueve de abril de mil novecientos cinco.- Los estatutos de la sociedad han sido modificados en varias oportunidades, siendo la última modificación la acordada en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve de abril del año dos mil seis, cuya acta se redujo a escritura pública el diez de mayo de dos mil seis ante el Notario de Santiago don Gonzalo de la Cuadra Fabres.- Un extracto de dicha escritura fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago a fojas dieciocho mil seiscientos número doce mil ochocientos veinticinco con fecha doce de mayo de dos mil seis publicado en el Diario Oficial número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco de diecisiete de mayo de dos mil seis y protocolizado el dieciocho de mayo de dos mil seis ante el Notario de Santiago don Gonzalo de la Cuadra Fabres.- **Uno.Dos.**

Domicilio Legal: El Emisor tiene su domicilio legal en la

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF 501 - SANTIAGO

ciudad de Santiago, Chile, y su dirección es calle Teatinos número doscientos ochenta, Piso diecinueve. **Uno.Tres.**

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar toda clase de inversiones, dentro y fuera del país, en bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles, valores mobiliarios, títulos y acciones de sociedades anónimas y en derechos de sociedades de cualquier clase y en especial: a) Realizar inversiones en el país o en el extranjero en la exploración, desarrollo, generación, operación, distribución, comercialización, transmisión, transformación y/o venta de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza. b) Administrar las inversiones en filiales y coligadas de generación, transmisión, distribución, comercialización de energía eléctrica y producción, comercialización y distribución de gas e invertir y administrar las inversiones que efectúe en sociedades cuyo giro sea similar, relacionado o vinculado a la energía en cualquiera de sus formas o naturaleza o al suministro de servicios necesarios para dicho objeto, servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía. c) Prestar a sus empresas filiales o coligadas servicios gerenciales, de asesoría financiera, comercial, de planificación, desarrollo, de regulación, técnica, legal, de auditoría y, en general, servicios que sean necesarios para su mejor cometido. d) Formar o ser socia o accionista de otras sociedades o empresas cuyo objeto social sea análogo o relacionado a los de la Sociedad, modificarlas, disolverlas o liquidarlas; e) Invertir en la adquisición, explotación,



construcción, arrendamiento, administración, comercialización y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sea directamente o a través de sociedades filiales. f) Invertir en toda clase de instrumentos financieros, títulos de crédito, efectos de comercio y valores mobiliarios negociables y aportes a sociedades. **Uno.Cuatro. Vigencia:** La duración del Emisor es indefinida. **Uno.Cinco. Inscripción en el Registro de Valores:** El Emisor se encuentra inscrito en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número ochenta y tres, inscripción que fue realizada con fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos. **Uno.Seis. Autorización de la Emisión:** Por acuerdo adoptado en sesión de Directorio número mil novecientos trece del Emisor de fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se acordó la suscripción del presente contrato de emisión de bonos. **Uno.Siete. Rol Único Tributario:** número noventa millones cuarenta y dos mil guión cinco. **Dos. Información Económica del Emisor. A. Deudas preferentes o privilegiadas.** A la fecha de suscripción del presente contrato, el Emisor posee la siguientes deudas preferentes o privilegiadas: **A. Uno.-** Por escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil siete, repertorio número diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión dos mil siete, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, Compañía General de Electricidad S.A., constituyó en favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. Grand Cayman Branch, prenda de primer grado en conformidad a la Ley Sobre Prendas de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Valores Mobiliarios a favor de los Bancos, prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar sobre nueve millones ochocientos veintidós mil ciento setenta acciones de su propiedad en Empresas Emel S.A. Lo anterior, con el objeto de garantizar a dicho banco el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de crédito por la suma de trescientos sesenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica otorgado a esta última por instrumento de fecha veintinueve de octubre de dos mil siete. Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil siete Compañía General de Electricidad S.A. procedió al pago y cancelación del Tramo A del contrato de crédito antes referido por un monto de doscientos doce millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, Repertorio número mil cuatrocientos veintiocho guión dos mil ocho, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. Grand Cayman Branch, procedió al alzamiento de las prendas y prohibición de gravar y enajenar referidas en el párrafo precedente, única y exclusivamente respecto de cinco millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos veinticinco acciones de Empresas Emel S.A., manteniéndose vigente dichas prendas y prohibición respecto de cuatro millones sesenta y nueve mil quinientas cuarenta y cinco acciones de Empresas Emel S.A. que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tramo B del contrato de crédito

